



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

- Que,** con fecha 17 de octubre de 1999, el Comité Pro Parroquialización de San Juan de Muyuna, presenta la monografía que contiene la reseña histórica, situación económica y poblacional, aspectos educativos, socio-culturales, cívicos y políticos de lo que constituirá la parroquia San Juan de Muyuna;
- Que,** el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de sus fines, para lo cual normará a través de ordenanzas, resoluciones, etc., la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal;
- Que,** por sujetarse el proyecto en referencia a lo establecido en el artículo 11 del mismo cuerpo legal, cumple los requisitos en él determinados;
- Que,** revisados y analizados los límites que constituirían la nueva parroquia rural San Juan de Muyuna, se determina que han sido técnicamente establecidos, haciendo factible su identificación;
- Que,** la Corporación Edilicia en sesiones ordinarias del 28 de marzo y del 18 de abril del 2006, aprobó el proyecto de creación de la referida jurisdicción territorial; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 10 y 63 numeral 37, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUÍA RURAL SAN JUAN DE MUYUNA.

- Art.1.-** Créase la parroquia rural **SAN JUAN DE MUYUNA** en la jurisdicción Político – Administrativa del cantón Tena, capital de la provincia de Napo.
- Art.2.-** La cabecera de la parroquia San Juan de Muyuna, será la localidad de igual denominación.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Art.3.- Los límites jurisdiccionales de la parroquia rural San Juan de Muyuna serán los siguientes:

AL NORTE: Los límites de la parroquia rural San Juan de Muyuna, en el flanco Norte, corresponderán al tramo respectivo de los límites entre los cantones Tena y Archidona, establecidos mediante Ley N° 61 expedida por la Cámara Nacional de Representantes el 21 de abril de 1981, sancionada por el Ejecutivo el 24 de los mismos mes y año, Publicada en el Registro Oficial N° 427 de abril 27 de 1981, cuya descripción técnica es la siguiente: Del punto N° 1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 52' 3,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 00' 3,41''$ de longitud Occidental, ubicado en la afluencia del río Sin Nombre N° 1 en el río Verde Yacu; el curso del río N° 1, aguas arriba, hasta la afluencia del estero San Juan, en el punto N° 2 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 50' 17,72''$ de latitud sur y $77^{\circ} 56' 14,76''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar los orígenes el estero Inchillaqui, en el punto N° 3 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 50' 21,14''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 55' 56,76''$ de longitud Occidental; de estos orígenes, el curso de estero Inquillaqui Chico, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Inquillaqui, punto N° 4 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 50' 48,78''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 55' 29,19''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del río Inquillaqui, aguas abajo, hasta el punto N° 5 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 54' 45,53''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 50' 30,00''$ de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la cima de la loma Inquillaqui Norte, de cota 773 m.s.n.m.

AL ESTE: Del punto N° 5, un meridiano geográfico hacia el Sur, hasta alcanzar la cima de la loma Inquillaqui Norte, de cota 773 m.s.n.m, ubicada en el punto N° 6 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 55' 29,92''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 50' 30,00''$ de longitud Occidental; de esta cima, la línea de cumbre del ramal orográfico conocido como lomas de Pullurco, que separa la cuenca del río Hulo (al Este) de las de los ríos Tasa Yacu y Huayrayacu (al Oeste), y que pasa por las Lomas sin nombre de cotas: 774, 742, 721, 723 (N), 723 (S) m.s.n.m. y su prolongación al Sur Este, hasta el Punto N° 7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 57' 56,42''$ de longitud Occidental, ubicado aproximadamente a la misma latitud geográfica del recinto Huayrayacu; de dicho punto, una alineación al Suroeste, hasta el puente de la vía Tena-Muyuna sobre el estero Chambira, punto N° 8, de coordenadas geográficas

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

0° 58'53,82'' de latitud Sur y 77° 50'9,73'' de longitud Occidental, ubicado a 1,5 Km. al noroeste del puente de la vía Tena-Muyuna sobre el río Huayrayacu; del punto N° 8, el curso del estero Chambira, aguas abajo hasta su afluencia en el río Tena, punto N° 9; de esta afluencia, el curso del río Tena, aguas arriba, hasta el punto N° 10, de coordenadas geográficas 0° 59'20,16'' de latitud Sur y 77° 50'32,43'' de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la cima de la Loma Paso Urdu; de este punto, un meridiano geográfico hacia el Sur, hasta la cima de la Loma Paso Urdu en el punto N° 11, de coordenadas geográficas 0° 59'47,97'' de latitud Sur y 77° 50'32,43'' de longitud Occidental.

AL SUR: Del punto N° 11, la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Puma Yacu y Pano (al Sur y Suroeste) de la de río Lupi (al Norte y Noreste), que pasa las cimas de las lomas: Tasayacu de cota 819 m.s.n.m, sin nombre de cota 771m; Chiuta de cota 856m y su prolongación al noroeste, que separa las cuencas de los ríos Pano (al Suroeste) y Colonso (al Noreste), que pasa por la cima del cerro sin nombre de cota 2202 m.s.n.m, continuando hacia el Noroeste, tramo que separa las cuencas de los ríos Pano y Tena, hasta la cima del cerro sin nombre de cota 2510m; de este cerro, sigue por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Pano (al Sureste) y Quilloyacú (al Noroeste), que pasa por los cerros sin nombre de cota 2385m y 2471m; continuando por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Verde Yacu Chico (al Sur) y Quilloyacú (al Norte), hasta la cima del cerro Verde Yacu, ubicada el punto N° 12, de coordenadas geográficas 0° 56'20,49'' de latitud Sur y 78° 0'56,11'' de longitud occidental; de dicho cerro, una alineación al Noroeste, hasta la afluencia del río Chalupas en el río Verde Yacu, punto N° 13, de coordenadas geográficas 0° 56'13,50'' de latitud Sur y 78° 2'11,68'' de longitud Occidental.

AL OESTE: Del punto N° 13, el curso del río Verde Yacu, aguas arriba, hasta la afluencia del río Sin Nombre N° 1, en el punto N° 1, de coordenadas geográficas 0° 52'3,41'' de latitud Sur y 78° 00'3,41'' de longitud occidental.

De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y las unidades de linderación de las cuales se da esta referencia de localización, prevalecerán

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordinada.

Art. 4. Formará parte de la presente Ordenanza, como documento habilitante de la misma, el anexo cartográfico en el que están replanteados los límites jurisdiccionales de la nueva parroquia, descritos en el artículo anterior.

La presente Ordenanza tendrá vigencia luego de su aprobación por parte del Ministerio de Gobierno y Municipalidades y su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

Gloria Lugo López
VICEPRESIDENTA

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del veinte y ocho de marzo y dieciocho de abril del dos mil seis.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, diecinueve de abril del dos mil seis. Las 09h00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Gloria Lugo López
VICEPRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, veinte de abril del dos mil seis. Las 09h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador